

Decreto N.º 4 de 1945

(enero 5)

Por el cual se reconocen unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que en escrito presentado hoy el señor José Mel Carreño, quien venia desempeñando el cargo de escribiente del Almacén Municipal, pide de este Despacho las vacaciones correspondientes al año de servicios cumplido como tal del 12 de diciembre de 1943 al 12 de diciembre de 1944, condición de hecho esta última que consta en autos;

Que por Decreto número 3 del presente mes, el señor Carreño fue reemplazado en el cargo que venia desempeñando, por pasar a otro puesto, del cual no ha tomado posesión ni siquiera manifestado su aceptación;

Que en tales condiciones debe reconocersele y pagarsele las vacaciones a que tiene derecho por el año de servicio en mención, de acuerdo con el sueldo que devengaba al tiempo en que se causó el derecho a ellas, y desde luego con imputación al numeral 16 del presupuesto general de gastos para la actual vigencia,

Decreta:

Artículo Único. — Reconocerse a favor del señor José Mel Carreño, quien desempeñaba el cargo de Escribiente del Almacén Municipal el

derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por el año de servicios cumplido del 12 de diciembre de 1943 al 12 de diciembre de 1944, y previa la liquidación correspondiente de acuerdo con el sueldo que como tal devengaba, páguese por el señor Tesorero del Municipio la suma respectiva con cargo al numeral 16 del actual Presupuesto de Gastos del Municipio. Los quince (15) días hábiles de vacaciones se contarán a partir del día dos del corriente mes.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.